

Instituciones de educación superior con ánimo de lucro en Colombia

FOR-PROFIT HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS IN COLOMBIA

ABSTRACT: Higher education has traditionally been offered by public and private non-profit institutions. However, some countries allow the activity of for-profit higher education institutions and these have gradually increased their importance in terms of numbers of students who attend, their geographical presence and growth. A discussion on the possible creation of this type of organization in Colombia invites us to deepen our understanding of some benefits and disadvantages of such a scenario. This article presents some reflections on the possible implications of for-profit higher education institutions on education in general and research in particular. After reviewing the experience in other countries, discussing the way in which new knowledge is currently produced and the implications of approving such institutions in Colombia, a conclusion is reached which suggests that the result of their implementation in Colombia would be the broadening of possibilities for technical, technological and continued education. However, the development of basic and applied research and the offering of postgraduate research programs such as Masters and Doctorates should continue to be carried out under the auspices of traditional not-for-profit higher education institutions. Furthermore, the importance of a regulatory framework which protects government resources allocated to the development of the sciences in Colombia and which guarantees the quality of education offered through these new institutions is highlighted.

KEYWORDS: For-profit higher education, nonprofit higher education, research, universities.

INSTITUTIONS D'ENSEIGNEMENT SUPÉRIEUR AVEC BUT LUCRATIF EN COLOMBIE

RÉSUMÉ : L'enseignement supérieur a été offert traditionnellement par des institutions publiques et privées sans but lucratif. Cependant, certains pays permettent l'existence d'institutions d'enseignement supérieur avec but lucratif, et celles-ci se consolident de plus en plus, étant donné la croissance du nombre d'étudiants qu'elles reçoivent, leur présence géographique et leur croissance. Discuter de la possibilité de création de ce genre d'organisations en Colombie conduit à la considération de cette possibilité pour y envisager certains bénéfices et désavantages en relations avec le thème. Cet article présente une réflexion sur les implications possibles des institutions d'Enseignement Supérieur avec but lucratif dans l'enseignement en général et la recherche en particulier. Après avoir procédé à réviser l'expérience d'autres pays, et après avoir discuté la forme de production d'une nouvelle connaissance dans l'actualité et les implications possibles de l'approbation de ces institutions en Colombie, on arrive à la conclusion que, si leur fonctionnement est approuvé pour l'avenir dans le pays, les possibilités de formation technique, technologique et continue augmenteront. Cependant, le développement de la recherche fondamentale et appliquée ainsi que l'offre de programmes de cycles supérieurs en rapport avec la recherche, comme les maîtrises et les doctorats, devraient continuer sous la responsabilité de l'Université traditionnelle sans but lucratif. De plus, il faut souligner l'importance d'un cadre de régulation pour assurer les ressources que le gouvernement pense destiner au développement de la science dans le pays et pour garantir la qualité de l'enseignement offert dans les nouvelles institutions.

MOTS-CLEFS : enseignement supérieur avec but lucratif, enseignement supérieur sans but lucratif, recherche, universités.

INSTITUIÇÕES DE EDUCAÇÃO SUPERIOR COM FINS LUCRATIVOS NA COLÔMBIA

RESUMO: A educação superior é oferecida tradicionalmente por instituições públicas e privadas sem ánimo de lucro. Sem embargo, alguns países permitem a existência de instituições de educação superior com fins lucrativos, as quais cada vez mais se consolidam ao aumentar o número de estudantes a que atendem, sua presença geográfica e seu crescimento. Discutir sobre uma possível criação deste tipo de organizações na Colômbia convoca ao entendimento desta possibilidade com o propósito de dimensionar alguns benefícios e desvantagens relacionados com a mesma. Este artigo apresenta uma reflexão sobre as possíveis implicações das instituições de Educação Superior com fins lucrativos na educação em geral e na pesquisa em particular. Depois de rever a experiência de outros países, discutir a forma de produzir novo conhecimento na atualidade e as possíveis implicações da aprovação destas instituições na Colômbia, conclui-se que, aprovando-se futuramente seu funcionamento no país, ampliar-se-iam as possibilidades de formação técnica, tecnológica e contínua. Sem embargo, o desenvolvimento da pesquisa básica e aplicada e a oferta de programas de pós-graduação relacionados com a pesquisa, como os mestrados e os doutorados, deveriam seguir a cargo da Universidade tradicional sem fins lucrativos. Além disso, ressalta-se a importância de um marco regulatório que resguarde os recursos que o governo considera destinar ao desenvolvimento da ciência no país, e garanta a qualidade da educação oferecida nas novas instituições.

PALAVRAS CHAVE: educação superior com fins lucrativos, educação superior sem fins lucrativos, pesquisa, universidades.

CLASIFICACIÓN JEL: I2, I22, I23.

RECIBIDO: julio de 2011 ACEPTADO: diciembre de 2011.

CORRESPONDENCIA: Alexander Guzmán, Calle 127B No. 7B-41 apto. 303, Bogotá, Colombia.

CITACIÓN: Guzmán, A., Restrepo, J. M. y Trujillo, M. A. (2012). Instituciones de educación superior con ánimo de lucro en Colombia. *Innovar*, 22(43), 67-76.

Alexander Guzmán

Profesor titular y miembro del Grupo de Investigación en Innovación y Gestión Empresarial, Colegio de Estudios Superiores de Administración, CESA, Bogotá, Colombia.

Doctor en Administración y magíster en Administración de empresas de la Universidad de los Andes, Bogotá.

Correo electrónico: alexander.guzman@cesa.edu.co

José Manuel Restrepo

Rector, profesor titular y miembro del Grupo de Investigación en Innovación y Gestión Empresarial, Colegio de Estudios Superiores de Administración, CESA. Candidato a doctor en Business Administration in Higher Education Management, University of Bath, Bath, Reino Unido. M.Sc. in Economics, London School of Economics, Londres.

Correo electrónico: jmrestrepo@cesa.edu.co

María Andrea Trujillo

Profesora titular y miembro del Grupo de Investigación en Innovación y Gestión Empresarial, Colegio de Estudios Superiores de Administración, CESA, Bogotá, Colombia.

Doctora en Administración y magíster en Administración de empresas de la Universidad de los Andes, Bogotá.

Correo electrónico: maria.trujillo@cesa.edu.co

RESUMEN: La educación superior ha sido tradicionalmente ofertada por instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro. Sin embargo, algunos países permiten la existencia de instituciones de educación superior con ánimo de lucro, las cuales cada vez se consolidan más al incrementar el número de estudiantes que atienden, su presencia geográfica y su crecimiento. Discutir sobre una posible creación de este tipo de organizaciones en Colombia convoca hacia el entendimiento de esta posibilidad con el propósito de dimensionar algunos beneficios y desventajas relacionados con la misma. Este artículo presenta una reflexión sobre las posibles implicaciones de las instituciones de educación superior con ánimo de lucro en la educación en general y la investigación en particular. Luego de revisar la experiencia de otros países, discutir la forma de producir nuevo conocimiento en la actualidad y las posibles implicaciones de la aprobación de estas instituciones en Colombia, se concluye que, de aprobarse su funcionamiento en el país en el futuro, se ampliarían las posibilidades de formación técnica, tecnológica y continua. Sin embargo, el desarrollo de la investigación básica y aplicada y la oferta de programas de posgrado relacionados con la investigación, como las maestrías y los doctorados, deberían seguir a cargo de la Universidad tradicional sin ánimo de lucro. Además, se resalta la importancia de un marco regulatorio que salvaguarde los recursos que el gobierno piensa destinar al desarrollo de la ciencia en el país y garantice la calidad de la educación impartida en las nuevas instituciones.

PALABRAS CLAVE: educación superior con ánimo de lucro, educación superior sin ánimo de lucro, investigación, universidades.

Introducción

De acuerdo con los principios consagrados en la Ley 30 de 1992, la educación superior en Colombia es considerada como un servicio público cultural inherente a la finalidad del Estado (artículo 2º). Además, es definida como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la

educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional (Artículo 1º). Se espera que, sin perjuicio de los fines específicos de cada campo del saber, despierte en los educandos un espíritu reflexivo, orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país. Por ello, la educación superior se debe desarrollar en un marco de libertades de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra (Artículo 4º).

Esta ley ha establecido las normas para la prestación del servicio de educación superior en Colombia por casi dos décadas. Allí se define que las instituciones privadas de educación superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria (Artículo 98). En la actualidad, el Gobierno colombiano está elaborando una propuesta de reforma a la Ley 30 por ser presentada al Congreso para su estudio y aprobación durante el segundo semestre de 2011. De acuerdo con el Centro Virtual de Noticias del Ministerio de Educación Nacional (2011a y b), los objetivos que pretende cumplir esta reforma pueden sintetizarse en cuatro puntos: calidad, cobertura, pertinencia educativa y buen gobierno en el sector. En términos de ampliación de la cobertura, el gobierno inicialmente propuso la creación de instituciones de educación superior con ánimo de lucro. Sin embargo, luego del debate desarrollado con las IES existentes en el país, decidió retirar el articulado que incluía dicha propuesta. Lo anterior hubiese permitido que el sector privado nacional y extranjero ofertara programas de educación superior.

La existencia de este tipo de instituciones ha sido aprobada en otros países, y sus experiencias resaltan cambios en las dinámicas de la educación superior en general y la investigación en particular. Estados Unidos es uno de los países con mayor tradición en instituciones de educación superior con ánimo de lucro, en donde funcionan hace más de 300 años. Sin embargo, como su crecimiento y consolidación se han dado en las últimas décadas, varios artículos académicos presentan análisis relacionados con el impacto generado por estas instituciones hasta el momento y el que puede generarse en el futuro.

Este artículo hace una reflexión sobre las posibles implicaciones de las instituciones de educación superior con ánimo de lucro sobre el sistema de educación superior y la investigación en Colombia. Hacer este tipo de análisis contribuye al debate sobre la pertinencia de dichas instituciones en el país, y presenta un punto de partida para

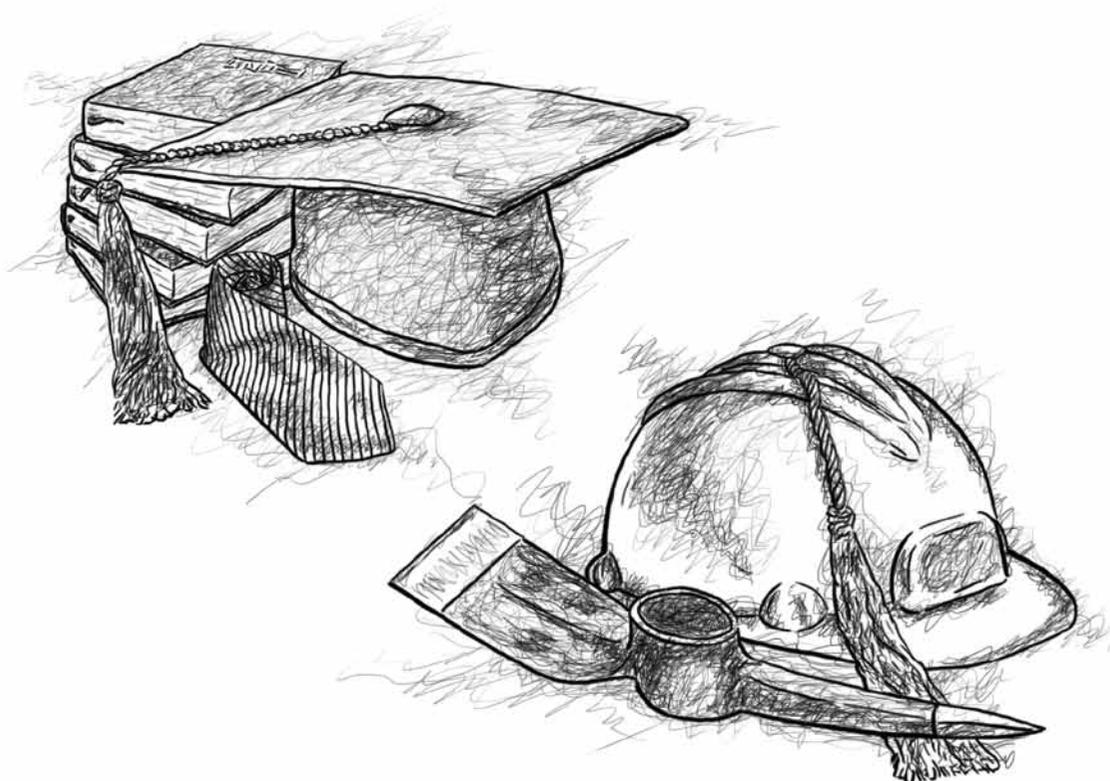
que los legisladores amplíen su comprensión sobre las instituciones de educación con ánimo de lucro, conozcan las ventajas y riesgos inherentes a la puesta en marcha de las mismas en el país y puedan propiciar una regulación eficiente y unas reglas de juego claras para estas instituciones en caso de ser aprobada su creación por parte del Congreso en el futuro.

Para ello, en la segunda sección se lleva a cabo una discusión sobre el tipo de bien que representa la educación superior, y el papel del Estado en relación con el mismo. En la tercera sección se presenta una síntesis de los hallazgos de investigadores en relación con la evolución de las instituciones de educación superior con ánimo de lucro en Estados Unidos y sus diferencias con las universidades tradicionales. Además, se hace mención a la experiencia en Brasil. En la cuarta sección se discute la producción del conocimiento en la actualidad. En la quinta sección se presentan las posibles implicaciones de la aprobación de la existencia de estas instituciones en Colombia para la educación en general y la investigación en particular, y se ofrecen algunas recomendaciones. Finalmente, en la sexta sección se presenta un comentario de cierre.

La educación superior como un bien público y el papel del Estado en relación con el mismo

Antes de presentar la discusión relacionada con la pertinencia de la aprobación de las instituciones de educación superior con ánimo de lucro en el país, es necesario atender un debate abierto relacionado con el tipo de bien que representa la educación superior, y el actor o actores que deben proveerlo. Algunos teóricos consideran la educación superior en sí misma un bien público que sólo puede ser proveído por el Estado. Al tomar como punto de partida la definición de bien público proporcionada desde la teoría económica, surgen dos principios específicos asociados con este tipo de bienes: el principio de no rivalidad y el de no exclusión. El principio de no rivalidad está sustentado en que el consumo del bien por parte de un individuo no limita el consumo mismo de otro individuo. La no exclusión que define un bien público, es entendida en términos de igualdad de disponibilidad de oferta para quienes están dispuestos a usarlo (Hufner, 2003). De acuerdo con Fisher (2005), desde un punto de vista teórico, la educación superior como un bien público debe estar disponible para todos por igual en una sociedad, y el Estado debe buscar equiparar la posibilidad de acceso a la educación superior para todos los ciudadanos.

La oferta de la educación superior en la práctica no necesariamente se da de manera exclusiva por parte del



Estado. El sistema universitario en el Reino Unido está compuesto por instituciones privadas y autónomas cuya independencia es garantizada por la legislación. El interés público en la educación superior en el Reino Unido no se asegura a través de la provisión o el control directo del gobierno, sino mediante la suscripción de contratos entre el Estado y dichas universidades privadas (Dill, 2005). Además, la situación bajo la cual el Estado se apoya en instituciones privadas para proveer un servicio público como la educación también se presenta en Estados Unidos, donde la mayoría de los *colleges* y universidades son instituciones privadas. Dill (2005) sostiene que así como sucede en el Reino Unido, en Estados Unidos el gobierno federal ofrece contratos a universidades públicas y privadas, con y sin ánimo de lucro, para desarrollar investigación y otorgar becas. Haciendo esto, el gobierno incentiva el desarrollo de programas que creen atienden el interés público general.

Por otra parte, Dill (2005) resalta cómo el concepto de universidad sin ánimo de lucro es cada vez más ambiguo. Por ejemplo, The Darden Graduate School of Business Administration de la Universidad de Virginia se sostiene financieramente de manera exclusiva con altos costos de matrícula asignados a sus programas y financiación privada, sin

recibir ningún apoyo financiero por parte del gobierno. Además, las principales universidades públicas dedicadas a la investigación están activamente involucradas en actividades lucrativas a través de la venta de sus investigaciones, la educación a distancia y el licenciamiento del buen nombre de la universidad. Es por esto que Dill afirma que la descripción de las universidades públicas y privadas como instituciones "sin ánimo de lucro" es poco apropiada. Un objetivo de toda universidad contemporánea es obtener un excedente entre sus ingresos y gastos, y aunque pueden ser consideradas sin ánimo de lucro, no se puede esperar que sean no lucrativas. Lo que hace diferente una institución sin ánimo de lucro a aquella con ánimo de lucro está en la reinversión del excedente generado en las actividades de la institución. Aquellas con ánimo de lucro pueden optar por la distribución parcial o total de este excedente a los propietarios.

Los argumentos expuestos hasta este momento señalan cómo, aun considerando la educación como un bien público, esta puede ser provista por instituciones privadas direccionadas por el Estado para satisfacer el interés público. Los recursos limitados del Estado y la capacidad de las instituciones privadas, con y sin ánimo de lucro, para

conseguir financiación para sus actividades, hacen que la participación directa del gobierno en la provisión de la educación sea cada vez menor y que el control Estatal pueda ser ejercido sólo a través de una regulación que garantice que las instituciones de educación superior atiendan los intereses de la sociedad.

La educación superior es considerada como un bien público debido a que se espera que individuos mejor preparados en una sociedad contribuyan con el desarrollo económico de la misma, no sólo porque estén en capacidad de generar más ingresos, sino por el impacto general que pueden tener en la sociedad (Fisher, 2005). En un sentido amplio, el capital humano que los graduados proveen a la sociedad incluye mejores relaciones familiares, estilos de vida saludables, una mayor participación cívica y un incremento en la cohesión social. De acuerdo con Dill (2005), desde esta perspectiva se sirve mejor el interés público con un sistema de educación superior que maximice de la manera más equitativa y eficiente posible el conocimiento, las habilidades y los valores de los graduados de las universidades. Las contribuciones que la educación superior hace a la sociedad no necesariamente se ven afectadas por la participación de entidades con ánimo de lucro en el sistema como oferentes. Lo crítico en la satisfacción del interés público radica en diseñar políticas que garanticen la calidad académica para todas las formas de educación superior, sean públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro (Dill, 2005).

Fisher (2005) destaca la importancia de la cobertura para que la educación pueda ser considerada como un bien público. Para esta autora, aunque la educación en principio sea considerada un bien público, otorga una mejor posición o reputación a quien logra adquirirla. Lo anterior ha creado incentivos para que quienes ingresan en el sistema de educación superior busquen el mayor número de credenciales posibles, en aras de conservar esta ventaja de posición o reputación. En la medida en que los individuos demuestran mayores credenciales, se hacen poseedores de un bien más escaso y valioso y, paradójicamente, en la medida en que más individuos accedan a este nivel de credenciales, el mismo pierde valor. Fisher sostiene que esto incentiva el individualismo y hace que la educación superior beneficie sólo a algunas personas en la sociedad, ocasionando un efecto contrario al esperado de mayor equidad social.

Los argumentos presentados en esta sección muestran cómo la prestación de la educación superior como bien público puede ser realizada por instituciones públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro. Preservar el interés público es posible en este escenario siempre y cuando el

Estado cuente con los instrumentos necesarios para exigir la calidad esperada en la prestación del servicio. Estos instrumentos son proveídos por la reglamentación y las instituciones gubernamentales dedicadas a la supervisión de las instituciones de educación superior. Además, es necesario garantizar la accesibilidad a la educación superior para que esta cumpla con las características asociadas a los bienes públicos y beneficie la mayor parte de la sociedad. En la siguiente sección se muestra la evolución de las instituciones con ánimo de lucro en Estados Unidos y se hace referencia a la experiencia brasileña.

Educación superior con ánimo de lucro en Estados Unidos y Brasil

Aun cuando existen desde hace más de 300 años, las instituciones educativas con ánimo de lucro en Estados Unidos se formalizaron a principios del siglo pasado especializándose en ofertas relacionadas con la administración de empresas (Morey, 2004). Sin embargo, recibieron presiones de legisladores, empresas y organizaciones de trabajadores por sus prácticas y el crecimiento de la oferta en la universidad tradicional. En respuesta, implementaron algunas reformas y crearon su propia agencia reguladora. Morey resalta cómo la legislación posterior a la segunda guerra mundial, que otorgó a los veteranos de guerra financiación y subsidios estatales para educación superior, propicia el crecimiento de las universidades y *colleges* con ánimo de lucro. Además, según Morey, durante las décadas de los años setenta y ochenta lograron ser elegibles para recibir apoyo financiero estatal y federal para sus estudiantes. Una condición para recibir esta ayuda es la acreditación de las instituciones. Los dos principales organismos de acreditación de las instituciones con ánimo de lucro no están asociados con aquellos que se enfocan en la acreditación de las instituciones tradicionales (Morey, 2004).

La consolidación de estas instituciones en Estados Unidos en las últimas décadas ha llamado la atención de la comunidad en general. Entre los casos más reseñados están el de Apollo Group, que ofrece educación continua, así como pregrados, maestrías y doctorados a través de sus subsidiarias, siendo The University of Phoenix, Inc. la más importante y reconocida (Berg, 2005; Morey, 2004; Winston, 1999). Esta universidad tiene más de 200 campus a nivel mundial, más de 400.000 estudiantes y está listada en bolsa. Junto con ella sobresalen otras instituciones como DeVry University, Inc., con más de noventa campus en Estados Unidos y Canadá, y especializada en educación técnica y relacionada con la administración de empresas; igualmente listada en bolsa (Berg, 2005; Morey, 2004). Sin embargo, para Berg (2005), la amenaza

para la educación superior tradicional en Estados Unidos, que algunos perciben en las instituciones con ánimo de lucro, es más simbólica que real. "Sólo el 2,5% de todos los estudiantes de educación superior están matriculados en universidades con ánimo de lucro y sólo el 10% de esta industria posee las acreditaciones regionales importantes que le permite competir con universidades tradicionales" (2005, p. 30). En todo caso, las instituciones con ánimo de lucro continúan consolidándose y pueden constituir una amenaza para aquellas sin ánimo de lucro poco eficientes, en riesgo financiero o que no han alcanzado excelencia en el desarrollo de su actividad. Las instituciones de educación superior sin ánimo de lucro que no tengan un programa pertinente y no estén enfocadas en el desarrollo y obtención de resultados a través de la investigación pueden verse amenazadas.

Este enfoque con ánimo de lucro ha llevado a que estas instituciones adquieran ciertas características que las diferencian de las tradicionales. Las instituciones con ánimo de lucro en Estados Unidos están enfocadas en la educación de adultos trabajadores (Berg, 2005). Morey (2004) resalta que la edad promedio de los estudiantes de The University of Phoenix, Inc. es de 35 años, y que es necesario contar con un permiso especial por parte de las directivas para matricular a un estudiante menor de 23 años. La mayoría de su oferta se enfoca a cursos de educación continua o programas de pregrado. Además, se centran en los programas más rentables y menos costosos de ofrecer. Por tanto, ciencias básicas o ingenierías no están entre los programas que son ofertados por estas instituciones debido a las altas inversiones requeridas, por ejemplo en laboratorios. Berg (2005) afirma que en relación con los profesores, para estas instituciones es más deseable la experiencia laboral dentro de una profesión o campo específico que la experiencia en docencia e investigación. Por consiguiente, los profesores son en su mayoría hora cátedra y cuentan con posiciones laborales en diferentes empresas en el sector real. En estas instituciones no se utiliza la figura de *tenure* implementada por las universidades tradicionales.

En un estudio realizado utilizando una muestra de 2.942 instituciones de educación superior, Laband y Lentz (2004) señalan que sólo el 4% de las instituciones con ánimo de lucro son capaces de conseguir financiación externa para sus investigaciones, mientras que 27,7% de las privadas sin ánimo de lucro y 42,4% de las públicas alcanzan este objetivo. El monto promedio de la financiación externa obtenida por proyecto difiere igualmente. Para las privadas con ánimo de lucro es de 3.000 dólares, para las sin ánimo de lucro, 2,9 millones de dólares, y para las públicas, 7,9 millones de dólares. En este estudio se destaca que una de cada ocho instituciones con ánimo

de lucro ofrece programas de posgrado y que la compensación anual promedio otorgada a sus profesores es menos de la mitad, en comparación con la concedida por las instituciones privadas sin ánimo de lucro y públicas.

Bland (2008) reseña el trabajo de Lechuga (2006) y resalta hallazgos en la investigación adelantada por este último, quien realizó entrevistas en profundidad a 51 académicos vinculados a cuatro instituciones con ánimo de lucro. En estas instituciones, la oferta está concentrada en programas que permiten la capacitación en herramientas específicas para ser aplicadas en los puestos de trabajo que ocupan los estudiantes. La administración central controla los contenidos académicos buscando que los mismos sean pertinentes e incrementen la productividad y garanticen una vinculación laboral a sus estudiantes.

Morey (2004) resalta varias estrategias de reducción de costos implementadas por las instituciones con ánimo de lucro. Debido a que uno de los gastos más representativos en la educación superior es el capital humano, la reducción de costos en esta área es esencial para el éxito financiero. El profesorado en estas instituciones no está involucrado en actividades de investigación, lo que compromete del 35% al 50% del plan de trabajo en una universidad tradicional. Los contenidos temáticos son producidos cada tres años por profesionales y trabajadores activos en el área, sin apoyo de los profesores en el desarrollo curricular. Los cursos son uniformes, hay poca flexibilidad curricular, y esto reduce los costos originados por clases con bajo número de estudiantes. Los profesores tampoco son involucrados en el gobierno de la institución; por tanto, sin cargas en investigación, diseño curricular o tareas administrativas, tienen más tiempo para dictar cursos estandarizados por la dirección central. Otras estrategias de reducción de costos están en el arrendamiento de instalaciones de bajo costo en edificios de oficinas o centros comerciales para la oferta de los programas, y en el evitar ofrecer actividades extracurriculares o programas deportivos.

Estas estrategias les permite ofrecer programas de bajo costo que, junto con un incremento de la demanda y el incremento constante en el costo de los programas ofrecidos por las universidades tradicionales, llevan a que las instituciones con ánimo de lucro alcancen sus metas financieras soportadas en el crecimiento acelerado en el número de estudiantes matriculados. Como estas instituciones deben responder financieramente a sus propietarios, además de responder a sus estudiantes, las actividades de mercadeo e incremento en el número de estudiantes son una constante (Swenson *et al.*, 2005, p. 26).

Floyd (2007) hace énfasis en que el marco de rendición pública de cuentas está diseñado para asegurar que las

instituciones con ánimo de lucro ofrezcan una experiencia educativa válida para los estudiantes y sean administradas de una manera financieramente responsable. Este marco incluye la obtención de la licencia de funcionamiento por parte del Estado, una acreditación (voluntaria regional o nacional y otorgada por una asociación reconocida por el Departamento de Educación de Estados Unidos), el cumplimiento de requisitos federales con el fin de obtener fondos para apoyo financiero a sus estudiantes (si deciden solicitar dichos fondos) y requerimientos mínimos de protección a los accionistas (si están listados en bolsa).

Aunque reciente, la experiencia en América Latina es muy similar. Trevisani (2011) resalta que en Brasil las universidades tradicionales están fuera del alcance de estudiantes de familias de menores ingresos, y el desarrollo económico del país ha incrementado la demanda de mano de obra calificada, razones por las cuales las universidades con ánimo de lucro se están multiplicando. De acuerdo con Trevisani, Brasil es un país que en el año 2009 generaba 428 graduados por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, se encamina a triplicar este indicador en 10 años con un crecimiento anual de 11%. Estas instituciones están otorgando a los brasileños de bajos recursos económicos acceso a niveles más altos de capacitación y de empleo. Trevisani (2011) reseña la llegada de inversión extranjera directa a Brasil en este campo. De acuerdo con él, DeVry Inc. pagó US\$40,4 millones en 2009 por 82,3% de Fanor, una universidad con fines de lucro en Brasil, y afirma que DeVry también busca acuerdos en México, Colombia, Chile y Perú. Además, destaca que la británica Pearson PLC pagó US\$520 millones para comprar SEB, un proveedor de educación básica y universitaria y de métodos pedagógicos en São Paulo.

La revisión de la experiencia vivida en Estados Unidos, la cual se está replicando en los países latinoamericanos, ofrece el punto de partida para abrir el debate en relación con la pertinencia de estas nuevas instituciones en Colombia, y permite anticipar las posibles implicaciones de su existencia para la educación superior en general y la investigación en particular. Esto se llevará a cabo en las siguientes secciones de este artículo.

La nueva forma de producción del conocimiento y las universidades modernas

En esta sección se hará énfasis en cómo las universidades tradicionales son determinantes para la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y científico del país, y están llamadas a encargarse de la investigación. Sin embargo, también se resaltaré el papel que

pueden desempeñar las instituciones con ánimo de lucro en la masificación de la educación superior. Para ello, se discutirán los planteamientos del documento de Gibbons *et al.* (1997), que representa el informe de un estudio realizado para el Banco Mundial en relación con la nueva forma de producción del conocimiento. Además, se discutirán los planteamientos de Clark (1997) relativos a la investigación en las universidades modernas.

Gibbons *et al.* (1997) resaltan cambios originados en la educación superior debido a la masificación de la misma en las últimas décadas. Los autores señalan cómo las universidades han diversificado sus funciones y atienden cada vez más una variedad de actividades que van desde la investigación más abstracta hasta la fuerza de formación más utilitaria. Esto ha hecho la misión total de la educación superior más borrosa, difícil de definir y defender. Por otra parte, los estudiantes ya no proceden mayoritariamente de las clases medias altas y profesionales, y tampoco están destinados a ocupar puestos de élite en la sociedad. Proceden de una base mucho más amplia, y la mayoría de graduados no pasan a ocupar puestos de liderazgo sino que se unen a un cuadro asalariado de mandos medios. Los sistemas de educación superior ya no están dominados por las artes y las ciencias sino por la educación profesional que se enfoca a las profesiones liberales, técnicas, empresariales y medioambientales.

Además, para Gibbons *et al.* (1997), a pesar de la masificación por medio de la enseñanza a gran número de estudiantes, la orientación fundamental de las universidades se ha inclinado hacia la investigación. Se considera que el producto de las instituciones de élite es el conocimiento, traducido en publicaciones científicas y el desarrollo de instrumentos tecnológicos. Esta investigación se ve cada vez menos impulsada por la curiosidad, menos financiada por la universidad, y se desarrolla más en forma de programas específicos financiados por instituciones externas. El énfasis se ha alejado de la investigación libre para centrarse en la solución de problemas.

De acuerdo con los autores, anteriormente se enseñaba en aulas y laboratorios de manera presencial, pero el desarrollo tecnológico permite la enseñanza virtual y a distancia. Tal situación puede debilitar aún más los vínculos entre docencia e investigación. La enseñanza y la investigación pueden darse en lugares diferentes y ser financiadas por fuentes diversas. Finalmente, la financiación en bloque de la educación superior por parte del Estado puede verse sustituida por un enfoque dirigido a la consecución de objetivos en la investigación y la enseñanza en pregrado. De igual manera, "...los ingresos no estatales serán cada vez más importantes, y será el propio Estado el que fomente

ese cambio. Estos cambios en las pautas de investigación tendrán como resultado importantes consecuencias intelectuales que reforzarán la separación entre investigación y formación" (Gibbons *et al.*, 1997, p. 109).

En este contexto, y dada la caracterización de las universidades con ánimo de lucro presentada en la sección anterior, es posible identificar los roles que pueden jugar las universidades tradicionales y las nuevas instituciones, según los cambios en el sistema de educación superior. Por ejemplo, formación más utilitaria y atención de estudiantes adultos que requieren capacitación específica para mejorar sus condiciones laborales y su remuneración, pueden ser impartidas por instituciones con ánimo de lucro. Sin embargo, la investigación con resultados específicos en publicaciones científicas, en el desarrollo de instrumentos tecnológicos y como respuesta a las necesidades del sector productivo, debe ser desarrollada por la universidad tradicional. Su razón de ser, sus inversiones en planta profesoral, la inversión en laboratorios, su oferta de ciencias básicas y de ingenierías, les permite contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país.

Estos argumentos son soportados por Salmi (2002), quien resalta la diversidad que se evidencia en el mundo, e incluso en América Latina, en relación con diferentes tipos de instituciones de educación superior y su pertinencia debido al bajo nivel de cobertura en los países en desarrollo. Además, Schwartzman (2002) menciona beneficios de las instituciones con ánimo de lucro en América Latina en el proceso de profesionalización de estudiantes con perfiles laborales y académicos limitados, alcanzando su inclusión laboral en mejores condiciones.

Esta división de funciones es apoyada por Clark (1997), quien en su estudio de sistemas de educación superior encuentra que los sistemas avanzados llegan a diferenciar entre las universidades de investigación y otros tipos de educación superior. Los otros tipos representan el movimiento de la docencia lejos de la investigación. Sin embargo, las universidades de investigación están en posición de utilizar corrientes de financiación que son cualitativamente diferentes y cuantitativamente mayores a las que poseen las universidades no dedicadas a la investigación. Un ejemplo presentado por el autor es el de Gran Bretaña, cuyo sistema dual ha servido para la concentración institucional, al proteger las universidades como espacios para la investigación básica, mientras que otras instituciones crecen como espacios para el entrenamiento práctico.

Para este autor, la competencia en el sector universitario hace que las universidades alcancen sus metas creándose una reputación. En la construcción de esta reputación, las universidades luchan por hacerse atractivas para

profesores y estudiantes. En la competencia, el factor clave es contar con científicos reconocidos que demandan condiciones favorables para la investigación, como inversión en laboratorios, convenios e incluso descarga laboral. Estas condiciones conducen a la investigación productiva, generando reputación para la institución que atrae estudiantes talentosos para su entrenamiento en la investigación y la práctica.

Según Clark (1997), lo anterior lleva a la integración entre la investigación y la docencia, especialmente en programas de posgrado con énfasis en investigación. Según el autor, tener a los profesores investigando en sitios lejos de los estudiantes equivale a estrechar y distorsionar el canal de alimentación del reclutamiento y entrenamiento. Para los profesores, trabajar en escenarios dedicados sólo a la docencia es erosionar su capacidad de investigar, y negarles a los estudiantes la posibilidad de participación en la investigación. La investigación y la educación de posgrado deben ir de la mano porque se enriquecen mutuamente.

Esta integración puede ser desarrollada solamente por las universidades tradicionales que reconocen el papel primordial de la investigación dentro de su razón de ser. En la siguiente sección se discutirán posibles implicaciones de la existencia de las universidades con ánimo de lucro en Colombia, y se ofrecen algunas recomendaciones en caso de ser estudiada la aprobación de su existencia en el futuro.

Implicaciones y recomendaciones sobre la existencia de universidades con ánimo de lucro en Colombia

De acuerdo con las cifras oficiales presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en el periodo comprendido entre 1985 y 2010 la población colombiana creció aproximadamente en un 50%, pasando de 30 a 45 millones de colombianos. Esta tendencia en el crecimiento de la población en las últimas décadas ha hecho que en Colombia y en el mundo los gobiernos vean limitada su capacidad desde el punto de vista financiero para atender el crecimiento de la demanda por educación superior. La universidad pública no puede ofrecer mayor cobertura por las limitaciones financieras que afronta y la dependencia de la financiación estatal. Por otra parte, la universidad privada no está dispuesta a reducir los costos de matrícula para los estudiantes, pues vería erosionada su capacidad para financiar la investigación, ofrecer programas relacionados con las ciencias básicas, fortalecer su planta profesoral a través de la financiación de estudios de alto nivel, entre otros.

Las instituciones con ánimo de lucro estarían en capacidad de satisfacer una demanda que el Estado no puede cubrir y la universidad tradicional no tiene como fin atender: ofrecerían educación superior para adultos mayores y personas de los estratos socioeconómicos más bajos de la población. Sin embargo, permitir la existencia de este tipo de instituciones en Colombia trae consigo la necesidad de una clara delimitación de funciones y reglas de juego dentro del sistema de educación superior, argumentos que delimitan la propuesta que se expondrá a continuación.

La creación de un sistema dual permitiría contar con instituciones con ánimo de lucro, además de las universidades tradicionales. Las universidades sin ánimo de lucro son las únicas instituciones llamadas a ofertar programas de posgrado orientados a la investigación, como las maestrías y doctorados, a la formación de profesores de más alto nivel, a la generación de nuevo conocimiento a través de la investigación, al desarrollo de la ciencia y la tecnología, y a la búsqueda de mecanismos para la transferencia tecnológica al sector productivo. Lo anterior, además de poder ofrecer el conjunto de productos en los que se especializan las instituciones con ánimo de lucro.

El Estado debería crear los mecanismos que permitan la asignación eficiente de recursos destinados a la ciencia y la tecnología a las instituciones sin ánimo de lucro que demuestren tener la capacidad de adelantar una investigación pertinente y que ofrezcan resultados concretos en las funciones encomendadas a las mismas. La financiación proporcionada por el gobierno debe enfocarse en la ciencia y la tecnología, la investigación básica, las políticas de desarrollo profesoral.

Dado que la educación es un servicio, y existen experiencias exitosas de la prestación de servicios públicos por parte del sector privado, se debería permitir el funcionamiento de las instituciones con ánimo de lucro. Estas últimas deben enfocarse en la profesionalización a nivel técnico, tecnológico, y hasta el nivel de especialización, de adultos mayores y personas de escasos recursos que no pueden ingresar en una universidad tradicional, pública o privada.

El marco regulatorio necesario para soportar el sistema dual debe tener varias características. Por una parte, es necesario garantizar la orientación de la demanda. Es decir, las universidades e instituciones deben ser claras en lo que ofrecen, y los estudiantes potenciales deben estar en capacidad de tomar una decisión informada. Además, se debe instituir un sistema de aseguramiento de la calidad de obligatorio cumplimiento para las nuevas instituciones. Las instituciones con ánimo de lucro, dedicadas a la oferta de programas estandarizados y a la profesionalización, deben acogerse al cumplimiento de unos estándares mínimos

que salvaguarden la fe pública y garanticen la calidad del servicio que sin la intervención del Estado se prestaría sin la calidad y cantidad suficientes.

Con una delimitación clara de funciones dentro del sistema de educación superior, las instituciones podrían decidir qué función quieren desempeñar, declararlo públicamente y acogerse a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones escogidas. Por otra parte, los estratos 2 y 3 lograrían ingresar en el sistema de educación superior, y responder a una necesidad latente del país para su viabilidad: un incremento de la población educada. La ciudadanía moderna requiere valores que sólo ofrece la educación superior.

En este escenario dual en el que operarían dos tipos de instituciones de educación superior, el marco regulatorio y el control ejercido por el gobierno serían fundamentales. Para ello es preciso contar con organismos que regulen de manera constante y eficaz el sector. Ayala *et al.* (1998), en un trabajo que propone un diseño institucional adecuado para la regulación en el sistema de educación superior, resaltan la importancia de la creación de una Superintendencia encargada de la supervisión como complemento a la regulación. Ayala *et al.* (1998) afirman que la tarea de supervisión no debe ser ejecutada conjuntamente con la reglamentación, ni con las funciones de planeación, fomento y dirección de la educación pública. Así se evitarían los conflictos de interés y que el ente supervisor se vea sujeto a las presiones de los vigilados. Además, es igualmente necesaria la creación de un código de buen gobierno de obligatorio cumplimiento que mitigue los problemas de agencia dentro de las universidades y que dirija las actividades de control, supervisión y vigilancia. La posible entrada en funcionamiento de instituciones con ánimo de lucro y la importancia del servicio en cuestión hacen desde ya imprescindible el mejoramiento del marco regulatorio y la exigencia de prácticas de gobierno corporativo que garanticen que los recursos invertidos en las instituciones de educación superior por inversionistas privados, por los estudiantes y por el Estado, sean administrados de manera eficiente, transparente y en beneficio de la sociedad.

Comentario de cierre

La educación superior, considerada como un bien público, no necesariamente debe ser provista por el Estado. El papel de este último debe centrarse en regular la actividad de los diferentes tipos de instituciones de educación superior, sean públicas, privadas, sin y con ánimo de lucro, y garantizar la calidad de la prestación de este servicio a la sociedad. Además, asegurar el mayor nivel de cobertura posible permite que la educación superior esté al alcance

de la mayoría de miembros de la sociedad, y la beneficie de manera más equitativa.

Luego de revisar la experiencia internacional en relación con la existencia de instituciones con ánimo de lucro y de evaluar el papel de la universidad tradicional y el que pueden desempeñar estas nuevas instituciones bajo los planteamientos de Gibbons *et al.* (1997) y Clark (1997), es posible entender cómo las universidades tradicionales y las instituciones sin ánimo de lucro atienden necesidades diferentes dentro de una sociedad, y que su coexistencia es factible y no necesariamente representan un riesgo para el sistema, la investigación o las instituciones tradicionales en el país.

La entrada de las instituciones con ánimo de lucro al sistema de educación superior es algo inevitable en el largo plazo. De acuerdo con Sinclair (2003), las economías de escala que genera la globalización permitirán que las instituciones de educación superior con ánimo de lucro internacionales participen del mercado global y local de manera creciente, por medio de alianzas y a través de mecanismos que les permitan ofrecer sus servicios, incluso en países donde la regulación no permita el funcionamiento de estas instituciones. Lo anterior, sumado a la demanda creciente e insatisfecha de programas de educación superior y a la necesidad de aumentar la profesionalización del país, hace necesario preparar el sistema colombiano para una nueva realidad. Según Schwartzman y Cox (2009), los recursos por parte del Estado para financiar la educación superior son limitados, por lo que la demanda creciente no puede ser cubierta a través de la universidad pública. Esto implica la necesidad de cambios en la regulación, para que las actividades de control, supervisión y vigilancia garanticen la calidad de la educación superior en el país.

Un sistema dual generaría una especialización de funciones y focalización de esfuerzos, que harían que las instituciones desarrollen sus actividades de manera más orientada a la obtención de ciertos objetivos. La universidad sin ánimo de lucro conservaría su enfoque hacia la investigación, el desarrollo tecnológico y científico y la transferencia tecnológica hacia el sector productivo. Lo anterior implica altas inversiones en infraestructura como laboratorios y recursos bibliográficos, planta profesoral y desarrollo del talento humano, entre otros. Las instituciones con ánimo de lucro estarían especializadas en ofertas de bajo costo, competitivas y de calidad para la formación técnica, tecnológica y especializada de personas de escasos recursos o adultos mayores, principalmente; esto, acompañado de estrategias de reducción de costos y economías de escala. Así, se marcará una diferencia clara entre los dos tipos de instituciones.

Este planteamiento de una diferenciación de nicho hace parte de la propuesta de los autores. Lo anterior no necesariamente ha sucedido así en los países en los cuales se permite la existencia de las instituciones con ánimo de lucro. Sin embargo, las características que diferencian las universidades tradicionales y las instituciones que buscan generar un beneficio económico a sus propietarios permiten plantear estas alternativas donde cada tipo de institución se dedicaría a satisfacer nichos específicos en el mercado.

Finalmente, es importante aclarar que los argumentos aquí expresados no pretenden desconocer potenciales riesgos inherentes a la aprobación del funcionamiento de instituciones de educación superior con ánimo de lucro. La orientación hacia el lucro de estas instituciones puede generar incentivos inapropiados. Bennett *et al.* (2010) resaltan el éxito financiero que ha tenido este tipo de organizaciones en Estados Unidos. En el periodo 1996-2009, el crecimiento de la canasta de acciones de estas instituciones fue del 700%, mientras que el índice S&P 500 creció el 56%. Incluso mencionan cómo, durante la última crisis económica del año 2008, estas empresas mostraron ser contracíclicas, y argumentan que esto puede deberse a que los trabajadores buscan incrementar sus credenciales para mejorar sus oportunidades de retener o conseguir trabajo, lo cual, junto con la habilidad de estas instituciones de depender exclusivamente de las matrículas que reciben, hace que tengan un buen desempeño en épocas de crisis. Sin embargo, los mismos autores resaltan que este desempeño puede no sostenerse en el largo plazo. La presión por conseguir mayores niveles de ingreso lleva a que estas instituciones busquen incrementar el número de estudiantes, sin importar la calidad de los programas que ofrecen y la probabilidad que tengan de terminar el programa que comienzan.

Argumentos similares son presentados por Piedrahíta (2011), quien argumenta que el objetivo del gobierno colombiano de incrementar la cobertura que ofrece el sistema, y especialmente la permanencia y la graduación con calidad, no puede ser atendido por este tipo de instituciones. De acuerdo con Piedrahíta, en Estados Unidos la tasa de graduación promedio, después de seis años de haber iniciado un programa que debería tomar sólo cuatro, es de 25% para los estudiantes de las instituciones de educación superior con ánimo de lucro. Sin embargo, esa tasa de graduación promedio es del 55% para los estudiantes de las universidades estatales y del 64% en el caso de las universidades privadas sin ánimo de lucro.

Lo anterior resalta riesgos inherentes a la prestación del servicio de educación superior con un ánimo de lucro. Sin embargo, si se atienden las experiencias de otros países,

se tienen en cuenta los beneficios potenciales y se establecen controles y exigencias relacionados con los riesgos existentes, posiblemente se establezca un sistema donde coexistan diferentes instituciones de educación superior que faciliten un mayor nivel de cobertura, una sociedad más equitativa y preparada, y un progreso relacionado con la cualificación de la población del país.

Referencias bibliográficas

- Ayala, U., Soto, C. y Quirós, P. (1998). *La regulación de la educación superior en Colombia: una propuesta de reforma*. Fedesarrollo.
- Bennett, D., Lucchesi, A., & Vedder, R. (2010). *For-Profit Higher Education: Growth, Innovation and Regulation*. Center for College Affordability and Productivity, Washington, DC.
- Berg, G. (2005). Reform Higher Education with Capitalism? Doing Good and Making Money at the For-Profit Universities, *Change*, 37(3), 28-34.
- Bland, C. (2008). The Changing Landscape of the Academic Profession: The Culture of Faculty at For-Profit Colleges and Universities (review), *The Journal of Higher Education*, 79(2), 232-234.
- Clark, B. (1997). *Las universidades modernas: espacios de investigación y docencia*, México: Grupo editorial Miguel Ángel Porrúa, 425 pp.
- Dill, D. D. (2005). *The Public Good, the Public Interest, and Public Higher Education: Remarks presented at the Conference, Recapturing the "Public" in Public Higher Education*, The Graduate Center of The City University of New York, New York, 2-11.
- Fisher, S. (2005). Is there a need to debate the role of higher education and the public good? *Level*, 3(3), 1-29.
- Floyd, C. (2007). Know your competitor: Impact of for-profit colleges on the higher education landscape. *New Directions for Higher Education*, 140, 121-129.
- Gibbons, M., Camille Lomiges, C., Nowotny, H., Schwartzman, S., Scott, P. y Trow, M. (1997). *La nueva producción del conocimiento. La dinámica de la ciencia y la investigación en las sociedades contemporáneas*, Traducción de José M. Pomares. Barcelona: Ediciones Pomares Corredor, 235 pp.
- Hufner, K. (2003). Higher Education as a Public Good: Means and Forms of Provision. *Higher Education in Europe*, 28(3), 339-348.
- Laband, D., & Lentz, B. (2004). Do Costs Differ between For-Profit and Not-For-Profit Producers of Higher Education? *Research in Higher Education*, 45(4), 429-441.
- Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, República de Colombia.
- Lechuga, V. (2006). *The Changing Landscape of the Academic Profession: The Culture of Faculty at For-Profit Colleges and Universities*. New York: Routledge.
- Ministerio de Educación Nacional. (2011a, 11 de marzo). *Gobierno Nacional propone profunda reforma a la educación superior*. Centro Virtual de Noticias de la Educación. Disponible en <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-266570.html>
- Ministerio de Educación Nacional. (2011b, 16 de marzo). *La inversión en educación, el mejor negocio que puede hacer un país*. Centro Virtual de Noticias de la Educación. Disponible en <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-266644.html>
- Morey, A. (2004). Globalization and the Emergence of For-Profit Higher Education. *Higher Education*, 48(1), 131-150.
- Piedrahíta, F. (2011). *Universidades con ánimo de lucro: historias tristes de otros países*. Universidad Icesi, Columnas de opinión. Disponible en <http://www.icesi.edu.co/unicesi/2011/07/14/universidades-con-animo-de-lucro-historias-tristes-de-otros-paises/>
- Salmi, J. (2002). *Construir sociedades de conocimiento: nuevos desafíos para la educación terciaria*. Banco Mundial, Washington, DC.
- Schwartzman, S. (2002). *Higher Education and the Demands of the New Economy in Latin America*. Background paper for the World Bank's report on "Closing the Gap in Education and Technology", Latin American and Caribbean Department.
- Schwartzman, S. y Cox, C. (2009). Introducción. En Schwartzman & Cox (Eds.). *Políticas educativas y cohesión social en América Latina*. Santiago de Chile: Uqbar Editores.
- Sinclair, M. (2003). Three Futures for University Provision: the social justice market, state capitalism and private for-profit universities. *Journal of Higher Education Policy and Management*, 25(2), 161-171.
- Swenson, C., Warren, D., & Boggs, G. (2005). Point/Counterpoint: For-Profit Institutions in the Higher Education Reauthorization. *Change*, 37(3), 20-27.
- Trevisani, P. (2011, 27 de junio). *Universidades privadas se multiplican en Brasil*. Periódico *La Nación*, Argentina. Disponible en <http://www.lanacion.com.ar/1384738-universidades-privadas-se-multiplican-en-brasil>
- University of Phoenix. (2011). *History of the University of Phoenix*. Disponible en http://www.phoenix.edu/about_us/about_university_of_phoenix/history.html
- Winston, G. (1999). For-Profit Higher Education: Godzilla or Chicken Little? *Change*, 31(1), 12-19.